

Comunicado de prensa 101/2014

México, D. F., 24 de julio de 2014

## **Comprobantes fiscales por el pago de cuotas obrero patronales**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) informan que a partir de este mes se emiten comprobantes fiscales a los patrones, por el pago que hacen de las cuotas obrero patronales.

La emisión de comprobantes fiscales sellados por el SAT por este concepto, permite a los empleadores, que realizaron el pago de cuotas obrero patronales, deducir del impuesto sobre la renta la parte correspondiente a la cuota patronal que ellos pagan al IMSS.

Estos comprobantes pueden obtenerse cuando los pagos se hayan realizado en forma individualizada, por línea de captura SIPARE o archivo SUA, en la página de internet [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), en la opción SIPARE, apartado “Comprobante fiscal”.

Lo anterior, en razón de que a partir de julio las dependencias y entidades públicas federales, estatales y municipales deben emitir comprobantes fiscales por el pago de contribuciones; en consecuencia, quienes paguen sus cuotas obrero patronales recibirán por parte del IMSS, el comprobante que ampare dichos pagos.

Este procedimiento provee a los patrones certeza, seguridad y transparencia en el pago de sus cuotas, además de simplificar su administración y registro.

-0-